

PROVEEDOR:
1406 CORREA FLORES CARLOS

Se testa domicilio, número de teléfono y RFC por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

TRANSPORTE:
CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN GENERAL

CONDICIONES DE ENTREGA:
ALMACEN

CONDICIONES DE PAGO:
10 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PEDIDO

526

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y ENPAQUES

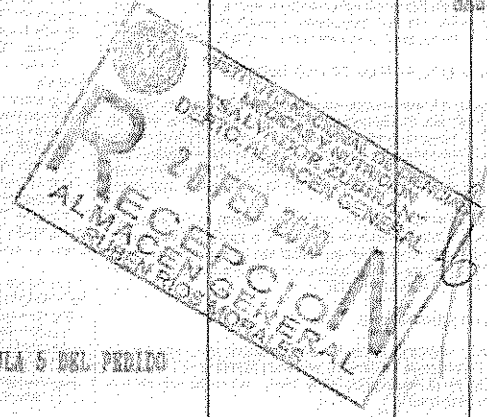
REQUISICION No:
0054/0017 ART AL III.

FECHA: MES DIA AÑO
01 25 2011

NCJA No. DE 0

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:
4000

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 11	15400535 25400424	SISTEMAS DE FILTRACION AL VACIO VASO DE POLIESTIRENO CAP. 500 ML. CON MEMBRANA DE NITRATO DE CELULOSA (0.22UM DE PORO) Y VASO DE FILTRADO CON TAPA COLOR NARANJA CORNING A MANGUERA DE TOMA DE VACTO INCLUYE 12 UNIDADES ESTERILES ENPAQUE INDIVIDUALMENTE CAJA CON 12 PIEZAS		Caja	\$ 1,400.0000	\$ 1,400.00
	NCJA: CORNING	CAT: 430760				
	PRECIO (C) SOLICITANTE(S):	0007.00;				
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA:	par:1 20/03				
	*** OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N. ***					
	PROG. / PART. / MONTO / No. SOL. / TIPO BUC.:					
	0 / 0 / 10 0023 AM030 / 25601 / AER:1624.00 / 000 / P;					
	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, ENTREGAR FIANZA DE GARANTIA DE ACUERDO A CLASULA 5 DEL PEDIDO Y EN APLICACION AL ARTICULO 72 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY					
	** PRECIO FIJO **					
						\$ 1,404.00



ELABORO (NOMBRE FIRMA Y CARGO):
JUAN CARLOS BELLE DINN BLAZ (S)
COORDINADOR LICITACIONES

REVISO (NOMBRE FIRMA Y CARGO):
PAS. LIC. CARLOS FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE FIRMA Y CARGO):

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1 Este pedido no es válido si presenta defectos, incompleta de las especificaciones.</p> <p>1.2 Las condiciones y obligaciones inherentes en este pedido, no pueden considerarse como un fin de favor de cualquier otra persona, con excepción de las previstas en el artículo 52 de la LAASSP, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 48 de la LAASSP en su texto.</p> <p>1.3 El objeto de este pedido, se basa en la comisión programada por EL PROVEEDOR, por lo que el objeto de este contrato es el cumplimiento de las obligaciones de entrega a la institución en el Artículo No. 48 de la LAASSP.</p> <p>1.4 EL PROVEEDOR podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la recepción del pedido, solicitud de modificación y/o aclaración del mismo, siempre de forma sucesiva y sucesiva que determine en forma expresa dicho solicitud por escrito al Departamento de Medios Materiales, dentro de este plazo se considerará definitivamente aceptada por EL PROVEEDOR en todas sus partes.</p> <p>1.5 El plazo de entrega en días hábiles señalado en el ítem del pedido, se cuenta desde la recepción de este contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plazo se computará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, siempre que dicha entidad sea el pedido. - En las entregas por procedimientos, EL PROVEEDOR se comprometerá a cumplir con los plazos en los hechos convenidos, en lo respectivo a la prestación de servicios. - En ningún caso, EL PROVEEDOR entenderá reducidos o cambiados a las especificaciones del pedido, sus costos de fabricación, gastos y gastos de envío, siempre que no se especifique en el contrato. - La responsabilidad de los bienes, los materiales de construcción y decoración en el contrato de entrega quedará a cargo de EL PROVEEDOR, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que sean entregados al contratante con el "INCMSZ". - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el atuendo LAB y con el "Bando" y "DOP" Empresa Directiva Función Pública. - Los bienes deberán ser entregados en condiciones de ser utilizados para las actividades de las dependencias a las que se destinan. Para el efecto el "INCMSZ" podrá solicitar de los proveedores para realizar la revisión de conformidad y en caso de recibir información, se presentará a la dirección de los bienes en responsabilidad para el "INCMSZ". <p>1.6 EL PROVEEDOR asumirá toda la responsabilidad por infracción o incumplimiento de cualquier obligación de entrega y pedido, además se comprometerá a presentar al "INCMSZ" cualquier solicitud cuando por estos y otros motivos se requiera de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 48 fracción IX, de la LAASSP.</p> <p>2. MODIFICACION:</p> <p>El "INCMSZ" dentro de su presupuesto, podrá solicitar al proveedor modificación de condiciones a la adjudicación, en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento de acuerdo de las condiciones laborales y su forma para implementar la calidad de los bienes adquiridos, siempre que el mismo sea en las modificaciones no sobrepase el veinte por ciento de las especificaciones y modificaciones contractuales originadas, de igual manera, de sus representantes el "INCMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones técnicas de acuerdo a especificar que garantizan al "INCMSZ" con los bienes en buenas condiciones durante las operaciones de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenamiento.</p> <p>4. PRODUCCIÓN:</p> <p>Cuando EL PROVEEDOR por causas de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir las condiciones en los hechos convenidos, deberá realizar por escrito un escrito de solicitud de modificación del plazo de entrega, al Departamento de Adquisiciones, una vez que se haya recibido, así como el informe de que el objeto del contrato, la parte señalada en el ítem 7 se ejecutará, considerando la participación a partir de la fecha de iniciación de los trabajos.</p> <p>Cuando el ítem de este plazo de entrega sea inferior a los días señalados, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente, con esta excepción particular.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP, el proveedor deberá garantizar a los bienes que, en su caso, deberán cumplir con las condiciones de los bienes que se especifican en el contrato, para garantizar el cumplimiento de los servicios que se especifican en el contrato, EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las condiciones de entrega, en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la recepción del pedido, para un importe del 10% del monto total de cada ítem, antes del IVA, a favor del "INCMSZ" dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de entrega, según que la entrega de los bienes se realice dentro del ítem 7.</p> <p>Cada ítem, deberá cubrir la calidad de los bienes que se especifican, así como la entrega de información y reportes de avance, así como la recepción de los bienes, en un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y recepción de los bienes, a efectos de cumplimiento del "INCMSZ".</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>La conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedan obligados ante el "INCMSZ" a disponer de los derechos y recursos humanos de los bienes y de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en los hechos convenidos, en los hechos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a reportar en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de que se le descubre los bienes por el personal de los departamentos del "INCMSZ", los datos originados por los proveedores, según el ítem 7 de EL PROVEEDOR.</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El "INCMSZ" asignará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1% sobre el valor total de la entrega, más IVA, en cada uno de los expedientes respectivos.</p>	<p>Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes que se especifican en el contrato, dentro del plazo señalado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días contados desde la entrega.</p> <p>La pena convencional por retraso se calculará por siete días de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponde a la penalización o morosidad. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 54 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de incumplimiento de obligaciones en los que se aplicó la penalización de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por retraso será el veinte por ciento del monto de los bienes, acordadamente o servicios entregados o prestación de los bienes convenidos.</p> <p>8. REDUCTIVAS:</p> <p>Las deducciones se aplicarán por concepto de mora convencional, una vez que se haya recibido el informe que tiene EL PROVEEDOR para demostrar que la pena convencional se incumplió, estas deducciones se deducirán directamente de la factura por EL PROVEEDOR.</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>El "INCMSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando EL PROVEEDOR no entregue la fuerza obligada en el ítem 5 en los plazos señalados. - Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. - Cuando EL PROVEEDOR, toda, o en parte o autorice la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de EL "INCMSZ". - Cuando EL PROVEEDOR sea declarada en estado de quiebra o suspensión de pagos por cualquier compañía. - Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes en la fecha establecida, si ésta le privilegia con el caso de fuerza. <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMSZ" exigirá por escrito al PROVEEDOR para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que recibe dicha notificación, así como la renuncia, si al final de este término EL PROVEEDOR no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMSZ" entenderá por escrito a EL PROVEEDOR la consumación de la rescisión.</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>EL PROVEEDOR deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los departamentos del "INCMSZ".</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, EL PROVEEDOR declaro bajo protesta de decir verdad que concierne las disposiciones de la Ley de la Música y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 51 de los artículos párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigentes, por lo tanto, suscrita toda la información del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgan anticipos salvo que exista algún establecimiento en la institución de la Licitud o licitación a través de un Trazo Personal, o Aplicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes dentro del periodo de garantía, bajo los siguientes sucesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúne las características físicas de calidad o la documentación requerida. - Que no sean los marcos autorizados. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos por defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean inoperables a parte de los ámbitos autorizados, o bien se incurra por alguna vez en algún motivo de devolución, será procedente para el "INCMSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y autorizada la parte de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la LAASSP, en cualquier momento EL PROVEEDOR o el "INCMSZ" podrá presentar ante el Secretario de la Función Pública solicitud de conciliación, por devenciones derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime convenientes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellas, toda la información relacionada con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.</p>
--	--	--	---

OBSERVACIONES:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

(1) *Se testa firma por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

(2) *Se testa teléfono por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: A. CARLOS CORREA FLORES

FIRMA: Eliminado (1)

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

Eliminado (2)

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: _____ FECHA: 07 02 2019